



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE  
TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA  
PROVINCIA DE CHICLAYO PERÍODO 2011 –  
2013.

Para optar el Título Profesional de

ABOGADO (A)

AUTOR (ES)

BACH. CASTILLO PISCOYA, Miriam Milagros

BACH. PIÑELLA PÉREZ, Kevin Antonio

Pimentel – Perú

2013

La Tercerización de Servicios descende de un fenómeno mundial llamado globalización, el mismo que incentivó a las empresas a optar por nuevas directrices de elaboración los mismos que conllevan a la descentralización productiva, que viene a ser la forma de organización del proceso de elaboración de bienes y la prestación servicios para el mercado de consumo, en virtud del cual una empresa decide no realizar directamente con sus medios materiales y personales, ciertas fases o actividades precisas para alcanzar el bien final de consumo, escogiendo desplazar estas actividades a otras empresas o personas individuales a través de acuerdos de cooperación de diversas formas o, en la misma línea como “el encargo a terceros de la realización bien de partes u operaciones singulares del ciclo productivo, pero que son indispensables en su marcha ordinaria.

La presente investigación desarrolla la problemática referente al desplazamiento y la responsabilidad solidaria en la normatividad relativa a Tercerización de Servicios, factores que influyen en la desnaturalización de la misma. Para ello, se tomó en cuenta los empirismos aplicativos y normativos, a través de una investigación basada en la recopilación de información, resúmenes y cuestionarios efectuados a los responsables y la comunidad jurídica en marcada al caso en concreto. Obteniendo resultados positivos que pudieron contrastar efectivamente nuestras hipótesis con la realidad.

De ello, podemos determinar que, la desnaturalización de los contratos de tercerización de servicios se vio afectada por Empirismos Normativos y Aplicativos, por la existencia de vacíos legales en el Artículo 9 de la Ley N° 29245 y los Artículos 6° y 7° de su Reglamento el D.S. N° 006-2008-TR; al no establecer con claridad los conceptos de responsabilidad solidaria, desplazamiento de personal, autonomía. Por ello fue necesario que los responsables y la comunidad jurídica de nuestro país tome en cuenta la legislación chilena a efectos de una modificación de la normatividad actual, a través del análisis, evaluación y esclarecimiento de los planteamientos teóricos sobre la Tercerización Laboral para mejorar el alcance de la norma.